



**Unión Internacional del Notariado  
28 Congreso Internacional del Notariado  
Paris, Francia  
19-22 de Octubre de 2016**

---

**CONCLUSIONES DEL TEMA II**

***La escritura pública electrónica y la digitalización de los procedimientos: retos técnicos y jurídicos***

---

**RECOMENDACIONES A LAS CAMARAS NACIONALES Y CONSEJOS  
NACIONALES DE LOS NOTARIADOS MIEMBROS DE LA UINL**

**I. LA ESCRITURA MATRIZ: SOPORTE PAPEL O DESMATERIALIZADA.**

1. En el ámbito de la UINL se observan en la actualidad tres posibles formas de autorización y archivo de las escrituras públicas:
  - a. Soporte en papel y firma manuscrita.
  - b. Soporte electrónico con firma de los otorgantes por firma electrónica simple o cualificada y firma del notario cualificada.
  - c. Soporte electrónico con firma de los otorgantes en tablilla electrónica y encriptación mediante la firma electrónica cualificada del notario.
2. En todo caso, la actuación presencial del notario es esencial en cualquiera de las tres modalidades para desarrollar plenamente el procedimiento de autenticación del documento (identificación de las partes, juicio de capacidad, calificación de las facultades representativas, información del consentimiento, depuración de vicios del consentimiento, control de la legalidad material o de fondo, control de licencias y autorizaciones administrativas, prevención del blanqueo de capitales, recogida y comunicación de datos a efectos fiscales, catastrales, urbanísticos, de política de vivienda y ocupación de suelo, de protección de la agricultura, de protección del medio ambiente, de ejercicio de los derechos de adquisición preferente de carácter público o privado, etc.) y la dación de fe de su contenido.
3. Se recomienda que para la redacción de las escrituras matrices se utilicen aquellos soportes que fomenten la presencia física del notario y los otorgantes como son el soporte papel y el soporte electrónico por el procedimiento de firma sobre tablilla y encriptación mediante la firma electrónica del notario.